



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
ACTIVIDAD DEL POI:	C0079 – EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACION DE SU CLASIFICACION SOCIECONOMICO.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MOCHILA IMPERMEABLE, PARA LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

I. FINALIDAD PUBLICA (OBLIGATORIO)

- LA PRESENTE ADQUISICIÓN PERMITIRÁ DOTAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTOS – ULE, CON ACCESORIOS PARA EL TRASLADO Y RESGUARDO DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOJO DE DATOS (FORMATOS FSU, S100, R200 Y NV100) Y EQUIPOS PARA LA GEORREFERENCIACION DE LAS VIVIENDAS, DURANTE LOS EMPADRONAMIENTO DE LOS HOGARES PARA LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONOMICA DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, CON LO CUAL SE BUSCA OPTIMO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS POR LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE, EN EL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL – POI.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)

OBJETIVO GENERAL:

- ADQUISICION DE MOCHILA IMPERMEABLE PARA PROTECCIÓN DEL CONTENIDO: LA PRINCIPAL FUNCIÓN DE UNA MOCHILA IMPERMEABLE ES ASEGURAR QUE LOS OBJETOS QUE SE LLEVAN DENTRO PERMANEZCAN SECOS Y PROTEGIDOS DE LA HUMEDAD, INCLUSO EN CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- EVITAR DAÑOS A EQUIPOS ELECTRÓNICOS COMO LAS CÁMARAS DE FOTOS, BATERÍAS Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS SON MUY SUSCEPTIBLES A DAÑOS POR LA HUMEDAD Y EL FRÍO. UNA MOCHILA IMPERMEABLE PROTEGE ESTOS EQUIPOS DE LA LLUVIA EN EL TRABAJO.
- ASEGURAR LA ESTANQUEIDAD: LAS MOCHILAS IMPERMEABLES ESTÁN DISEÑADAS PARA EVITAR QUE EL AGUA ENTRE A TRAVÉS DE LAS COSTURAS, CREMALLERAS U OTROS PUNTOS VULNERABLES, MANTENIENDO EL INTERIOR COMPLETAMENTE SECO PROTEGIENDO LOS FORMATOS DE EMPADRONAMIENTO FSU, S100 Y NV100.
- MATERIALES DE CALIDAD: LAS MOCHILAS IMPERMEABLES SUELEN ESTAR HECHAS DE MATERIALES RESISTENTES AL AGUA, COMO PVC O TPU, QUE EVITAN LA FILTRACIÓN DE AGUA.

III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS (OBLIGATORIO)

Nº	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN
01	12	UNIDAD	MOCHILA IMPERMEABLE

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

ITEM	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES E INFORMACIÓN TÉCNICA:	IMAGEN REFERENCIAL
01	MOCHILA IMPERMEABLE ➤ CAPACIDAD DEL COMPARTIMIENTO Y BOLSILLOS: • COMPARTIMIENTO SEPARADO PARA LAPTOP PARA MACBOOK / PORTÁTIL DE 17 PULGADAS. • COMPARTIMIENTO SEPARADO PARA IPAD DE 9.7 PULGADAS. • COMPARTIMIENTO PRINCIPAL ESPACIOSO PARA ACCESORIOS. • COMPARTIMIENTO FRONTAL CON 2 BOLSILLOS PARA CARGADOR PORTÁTIL, 2 BOLSILLOS PARA BOLÍGRAFOS Y GANCHO PARA LLAVERO. BOLSILLO FRONTAL OCULTO CON CREMALLERA. SE ADAPTA A PAPELES. 2 BOLSILLOS DE MALLA PARA BOTELLA DE AGUA Y PARAGUAS COMPACTO. ➤ CÓMODO Y RESISTENTE: • CÓMODO DISEÑO DE FLUJO DE AIRE TRASERO CON ACOLCHADO VENTILADO GRUESO PERO SUAVE MULTI-PANEL Y MATERIAL LIGERO. • CORREAS DE HOMBRO TRANSPIRABLES Y AJUSTABLES. • MANGO SUPERIOR ACOLCHADO DE ESPUMA. ➤ MATERIAL DURADERO Y SÓLIDO: • HECHO DE TELA DE POLIÉSTER RESISTENTE AL AGUA Y DURADERA CON CREMALLERAS METÁLICAS. ➤ COLOR: NEGRO ➤ LOGOTIPOS: SEGÚN MODELO • MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA. • UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO.	

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

NO CORRESPONDE
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)
NO CORRESPONDE
VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (DE CORRESPONDER)
NO CORRESPONDE
VII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)
7.1. GARANTÍA COMERCIAL DEBERÁ DETALLAR LO SIGUIENTE: ALCANCE DE LA GARANTÍA: CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DETERIORO EN EL MANIPULEO Y TRASLADO DE LOS BIENES, NO DETECTABLE AL MOMENTO DE RECEPCIÓN Y CUANDO SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD. CONDICIONES DE LA GARANTÍA: CAMBIO DE LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS, DE COMUNICADO EL HECHO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. PERÍODO DE GARANTÍA: NO CORRESPONDE INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA: NO CORRESPONDE
VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)
NO CORRESPONDE
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)
NO CORRESPONDE
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)
➤ EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR FICHA RUC Y/O CONSULTA RUC ➤ EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR RNP SIEMPRE CUANDO SUPERE LA UIT (5,350.00) ➤ NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)
A. MODALIDAD DE PAGO EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN SE REALIZARÁ EN UN SOLO PAGO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL ALMACÉN CENTRAL Y CONFORMIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO; ASIMISMO, DEBE DE PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO YA SEA DE FORMA FÍSICA O DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO.A SUMA ALZADA
B. SISTEMA DE ENTREGA "NO APLICA"
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)
LUGAR: AV. LEÓN VELARDE N° 230 – ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE MADRE DE DIOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA PLAZO: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)
LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. LA RECEPCIÓN SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 144 DE SU REGLAMENTO. EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DE, UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD
XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN SE REALIZARÁ EN UN SOLO PAGO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL ALMACÉN CENTRAL Y CONFORMIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO; ASIMISMO, DEBE DE PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO YA SEA DE FORMA FÍSICA O DIGITAL.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVI. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

PARA BIENES Y SERVICIOS:

DÓNDE: $F = 0.40$

EL RETRASO SE JUSTIFICA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDAMENTE APROBADO. ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO Y EN CONSECUENCIA NO SE APLICA PENALIDAD, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO POR PARTE DE LA ENTIDAD. NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO, CONFORME AL NUMERAL 120.4 DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF. IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD.

LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN SOLO DEBE SER INCLUIDA EN EL CASO QUE LA ENTIDAD HAYA DETERMINADO DURANTE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN QUE RESULTA NECESARIO ESTABLECER OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y NO AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO, CONFORME AL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO:

OTRAS PENALIDADES:

"ADICIONALMENTE A LA PENALIDAD POR MORA, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
-	-	-	-

LA SUMA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES NO DEBE EXCEDER EL 10% DEL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O, DE SER EL CASO, DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (DE CORRESPONDER)

DE SER EL CASO, CONSIGNAR LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE CORRESPONDIENTES Y EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 136.2 DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

SEGÚN EL ARTÍCULO 68. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 32069) 68.1. CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER, TOTAL O PARCIALMENTE, EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES

SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY N° 32069





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 32 Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONES TAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

L. MARCO LEGAL

EL MARCO LEGAL COMPRENDE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, LAS DIRECTIVAS QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO EL OECE Y DEMÁS NORMATIVA ESPECIAL QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO DIRECTIVAS INTERNAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

LA ENTIDAD APLICA DE MANERA SUPLETORIA [DEFINIR LA NORMA DE APLICACIÓN, POR EJEMPLO, EL CÓDIGO CIVIL], SIEMPRE QUE NO SE CONTRADIGA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN CASO SEA NECESARIO QUE EL PROVEEDOR REALICE ALGUNA GESTIÓN EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD, LA ENTIDAD DEBE INDICAR QUE PROTOCOLOS SANITARIOS DEBE CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DISPOSICIONES PARTICULARES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. SON RESUELTOS MEDIANTE, CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

PROCESO DINÁMICO Y ABARCA TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EL CUAL COMPRENDE LAS ACTIVIDADES Y LAS ACCIONES PROACTIVAS, PREVENTIVAS Y TRANSVERSALES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS QUE ESTA ENFRENTA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS. DICHAS ACTIVIDADES Y ACCIONES SE REALIZAN SOBRE LA BASE DE LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE RIESGOS, QUE PERMITEN TOMAR DECISIONES INFORMADAS Y APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES POTENCIALES DERIVADAS DE ESTOS.

EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGMENTADOS COMO ESTRATÉGICOS EL ÁREA USUARIA EN COORDINACIÓN CON LA DEC REALIZA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS, EN UNA MATRIZ QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EN LA QUE SE INCLUYE LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS RIESGOS

AFECTACION PRESUPUESTAL

DEBER CONSIGNARSE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN OBLIGATORIAMENTE:

- | | |
|----------------------------|--|
| ➤ FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DETERMINADOS |
| ➤ RUBRO | : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL |
| ➤ META PRESUPUESTAL | : 0066 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES |
| ➤ ESPECIFICA DE GASTO | : 2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Ing. Roberto Khalek Ruiz Vera

ORDINADOR LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA